

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 164209

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por JOSÉ MANRÍQUEZ CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA HOY JULIO ARAYA GALLEGUILLOS Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. N° 78.588.930-4, en el sentido de modificar la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Arica, Región de Arica y Parinacota, señal distintiva XQA-15, otorgada por Decreto Supremo N° 73 de 08.06.1979, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas,		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Morro Gordo s/n	Arica	de Arica y Parinacota	18° 29' 09"	70° 19' 04"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional con polarización Circular, arreglo de 4 antenas Anillo, con tilt eléctrico de 9,1° bajo la horizontal, con 3,79 dBd de ganancia máxima sin tilt y -1,02 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 13,5 metros.

- Arreglo de antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas (mts)	Acimut antenas (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts)	Factor de velocidad
1	Anillo	17,55	270	75,8	3,48	0,88
2	Anillo	14,85	270	25,3	3,86	0,88
3	Anillo	12,15	270	-25,3	4,24	0,88
4	Anillo	9,45	270	-75,8	4,62	0,88

- Pérdidas en cables y conectores : 0,93 dB.

- Pérdida en divisor de potencia : 0,2 dB.

- Largo cable alimentador: 20 mts.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,35	7,85	11,40	9,24	8,92	8,92	9,24	11,40	7,85

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,35	1,28	0,52	0,09	0,10	0,10	0,09	0,52	1,28

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)